


**HOSPITAL CUENCA ALTA  
NESTOR KIRCHNER SAMIC**

Ruta Provincial Nº 6, cruce con la Ruta 205,  
Cañuelas, Provincia de Buenos Aires;  
C.U.I.T.: 30-71508015-6 IVA: Exento  
[compras@hospitalcuencaalta.org.ar](mailto:compras@hospitalcuencaalta.org.ar)

**PEDIDO DE COTIZACIÓN  
PROCESO LICITATORIO PUBLICO Y ABIERTO  
CONTRATACION DIRECTA**

 Número **029** Año **2025**

Ejercicio 2025

*Ref./ Contratación del Servicio de Envío, Distribución, Entrega y Retiro de Documentación por Moto-Cadetería para este "Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC-*

 Pedido de Provisión: **070/2025** Fecha **16/04/2025**

**URGENTE: Se recibirán Ofertas hasta el LUNES 19 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS**  
vía correo electrónico a [compras@hospitalcuencaalta.org.ar](mailto:compras@hospitalcuencaalta.org.ar)

**SEÑOR PROVEEDOR:** Solicitamos a Usted cotizar los siguientes requerimientos, respetando el orden de los renglones/items con sello y firma de la Empresa. El precio deberá ser expresado en PESOS e incluir IVA, revistiendo el "Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC, el carácter de Exento.

**SERVICIOS HCANK**

RG	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ESTIMADO MENSUAL
1	SERVICIO DE ENVÍO, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTACIÓN EN EL AREA DE CABA Y ALREDEDORES.	55		
2	SERVICIO DE ENVÍO, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTACIÓN EN EL AREA DE LA PLATA Y ALREDEDORES.	8		
<b>TOTAL</b>				

**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales con el sometimiento a todas sus disposiciones, así como también a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital sito en [www.hospitalcuencaalta.org.ar/](http://www.hospitalcuencaalta.org.ar/)

Además, la presentación de Oferta implicara la **DECLARACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE QUE EL MISMO NO HA SIDO DEMANDADO POR LA NACIÓN Y/O LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS POR CAUSAS FISCALES O CONTRACTUALES**, y de **QUE LA FIRMA NO UTILIZA NI UTILIZARÁ MANO DE OBRA INFANTIL** EN ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes

**OFERTA. CONTENIDO DOCUMENTAL.** Los proveedores cotizantes, deberán enviar vía correo electrónico la siguiente documentación:

- EL PRESENTE PEDIDO DE COTIZACIÓN, COMPLETO Y FIRMADO *por parte del representante societario con facultades suficientes y en carácter de declaración jurada*,
- CREDENCIAL DE PROVEEDOR DEL HOSPITAL CUENCA ALTA NÉSTOR KIRCHNER SAMIC, DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O DE LA NACIÓN.
- PROPUESTA DEL SERVICIO QUE PROCURA PRESTARSE.

**INFORMACION COMPLEMENTARIA.** En caso de requerirse y a solicitud de la Comisión de Preadjudicación se deberá presentar información adicional acerca del servicio ofertado. Dicha solicitud deberá cumplimentarse ante el Área de Compras, dentro de las 48 horas de efectuada la solicitud de las mismas. La no presentación en el plazo estipulado, implicará el descarte de la propuesta.

**PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

**PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. PRORROGA. AJUSTE DE PRECIO.**

La Prestación del Servicio deberá iniciar con anterioridad a los 5 (cinco) días de recibida la Orden de Compra y resultará por el plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos a partir de dicho momento, con opción a prórroga automática hasta por igual periodo, a cuenta, orden y consideración del HCANK, salvo expresa renuncia por parte firma adjudicada a la referida prórroga, con 10 días de anterioridad al vencimiento del plazo original. La negativa a la prórroga por el adjudicatario, no le generará ningún tipo de responsabilidad ni será pasible de penalidad o sanción. En tal sentido y en el caso que la adjudicataria manifieste la aceptación de la ampliación pretendida por la Institución supeditada al reajuste de las condiciones contractuales motivado en el acontecimiento de algún hecho significativo que durante el transcurso del vínculo contractual pudiera implicar la rotura de la ecuación económica financiera del contrato, la firma adjudicada podrá plantearlo mediante petición formal y fundada para su consideración por parte de las autoridades del HCAS, quienes evaluarán la validez y justificación de la petición, y el posible reconocimiento compensatorio en caso de corresponder.

**Las cantidades totales por renglón consignadas resultan únicamente a modo estimativo, en consecuencia, durante la vigencia del periodo prestacional establecido, los requerimientos de entrega efectuados por el HCANK serán realizados conforme las necesidades efectivas de la Institución y a exclusivo juicio de este Hospital, pudiendo resultar en una superación o disminución de dichas cantidades.**

**ENTREGA DEL SERVICIO. ADICIONALES:** La prestación de servicio procederá a REQUERIMIENTO del HCANK, debiendo cumplimentarse en un plazo máximo de 72 horas hábiles desde la solicitud, en la sede del Hospital de Cuenca Alta SAMIC y/o el destino correspondiente. El servicio contemplará hasta tres pasadas por punto de entrega indistintamente de la cantidad de sobres que se envíen a un mismo destino.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La firma adjudicada deberá efectuar oportuno acompañamiento del COMPROBANTE O DOCUMENTO DE GARANTÍA DE CONTRATO conforme a lo dispuesto en Anexo A Punto II del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital, por un Monto EQUIVALENTE AL 10% SOBRE TOTAL DEL CONTRATO. La fianza deberá ser otorgada por las entidades facultadas por la Ley Nacional N° 18.061 – de Entidades Financieras o las que en un futuro la reemplacen o póliza de seguro que deberá constituir al garante en fiador solidario, ser extendida hasta el total cumplimiento del contrato y con expresa renuncia a exigir interpelación judicial. Dichas garantías serán aceptadas por sus valores escritos.

**PENALIDADES: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Por NO EFECTUAR LA ENTREGA en los plazos referidos, cualquiera fuera la causa, se establecerá la penalización del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el total de los insumos requeridos por cada Hora de demora en término a los renglones no entregados. En caso de reiterados incumplimientos conforme los plazos establecidos, la sanción será la inmediata rescisión del contrato según consideración del HCAS.

**PAGO:** La Facturación resultará conforme viajes verificados contra entrega de la documentación en el destino remitido, debiendo realizarse en forma mensual, y su pago se efectuará con anterioridad a los 30 días desde la presentación de la factura salvo propuesta alternativa presentada y aceptada por las Autoridades del HCANK.

**REVISION DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. REDETERMINACION DE PRECIOS.** Como regla los principios basamentales del vínculo contractual deberán hallarse consonantes con la buena fe contractual, la equidad y la ecuanimidad durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, la necesidad de una potencial revisión de alguna/s de la/s condición/es contractual/es, se encontrará marcada por dichos principios, tanto para los intereses de la administración del HCANK como para los contratantes. Los precios de los contratos podrán ser redeterminados durante la ejecución de la orden de compra a solicitud del contratista **mediante petición formal y fundada para su evaluación y eventual aceptación o rechazo por parte de la Institución.** La solicitud para la redeterminación de precios deberá ser presentada por el proveedor para su evaluación acompañada de una clara determinación de la variación de costos acontecida. En todos los casos, la evaluación de la documental se encontrará sujeta al criterio y juicio del HCANK, reservándose el organismo la potestad de requerir ampliaciones y/o información complementaria al adjudicatario o terceros, para la aceptación o rechazo de la solicitud de reajuste. En caso de que dicha solicitud resulte rechazada, la eventual nueva solicitud de ajuste podrá volver a presentarse pasados 30 días desde la comunicación resolutoria de la solicitud presentada y rechazada. En aquellos casos en los que eventualmente se proceda al uso de opción de prórroga, resultará posible la reconsideración de precios para su aplicación durante el nuevo periodo contractual prorrogado, y en similares términos que los establecidos para el contrato original.

**FACTURA DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA. ESTE ESTABLECIMIENTO NO SE HARÁ CARGO POR GASTOS ADICIONALES.**

NOTA: EL presente Pedido de Provisión deberá resultar suscrito por parte del representante societario con facultades suficientes a tal fin en carácter de declaración jurada.

<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>Nº D.N.I.</b>	
<b>LUGAR Y FECHA</b>	